



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 3.013.-**

QUILLÓN, Septiembre 06 de 2017.-

**VISTOS:**

1. Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón N° 157, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04.09.2017;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 06.09.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **CLUB TEAM MTB**;
3. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
4. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2017, al **CLUB TEAM MTB**, RUT N° 65.084.404-1 Registro N° 097 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZER**  
ALCALDE (S)

/ovg

Distribución:

- INTERESADOS
- ADMINISTRACION Y FINANZAS

- DEPTO DE CONTROL
- SECMU



## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don **Vladimir Peña Mahuzier**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **CLUB TEAM MTB QUILLÓN**, de la comuna de Quillón, RUT 65.084.404-1, Personalidad Jurídica N° 802168-6 otorgada en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas de fecha 14 de Abril de 2014, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don José G. Rebolledo Jara, C. I. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 097 de fecha 10 de Octubre de 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04 de Septiembre de 2017, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2017.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **Implementación para participación de Héctor Quintana en los Juegos Sudamericanos de la Juventud de Santiago.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2017.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Jueces Municipales de Justicia.

JOSE G. REBOLLEDO JARA  
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)